



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39610 22/10/2018 108787

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría sobre actuaciones futuras en la comarca del Guadiato, cabe señalar que el Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras, en su artículo 4, modifica el Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera. En su Disposición Transitoria cuarta regula los términos en que pueden establecerse nuevos Acuerdos de Colaboración (Acuerdos Marcos y Convenios específicos) durante el periodo 2019-2027.

Con estas modificaciones normativas adoptadas, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas, cabe la posibilidad de apoyar, con carácter excepcional, nuevos proyectos en la comarca del Guadiato para la reactivación de las comarcas mineras del carbón.

Por otra parte, es preciso recordar que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación.

Así, anualmente se distribuyen, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los fondos económicos para su gestión por las Comunidades Autónomas, para llevar a cabo las acciones y medidas de políticas activas de empleo correspondientes, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, en la Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2018 para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 346.242.891 euros.



También, en virtud de la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, -en relación con las transferencias a realizar a las Comunidades Autónomas derivadas de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales-, se celebró una segunda Conferencia Sectorial, el 25 de julio de 2018, complementaria de la que se celebró el 17 de abril del mismo año, en la que se acordó la asignación a la Comunidad Autónoma de Andalucía de otros 12.011.426 euros adicionales.

Hay que destacar, en cuanto a los programas competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, y en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario y zonas rurales deprimidas, que, durante el año 2017, se ejecutó un presupuesto de 222.587.390 euros. En el año 2018 el presupuesto asignado para este programa es de 225.087.143,49 euros.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el año 2018, ha percibido, del presupuesto previsto para este programa, 153.665.781 euros, de los que 23.664.530 están asignados a la provincia de Córdoba. Este programa, del que Andalucía es beneficiaria, intenta reducir los desequilibrios regionales de las zonas rurales deprimidas.

Además, en la Disposición Final vigésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se regula una medida (Incentivación del empleo autónomo en municipios con menos de 5.000 habitantes) que tiene el fin de incentivar el emprendimiento en las zonas con baja población o despoblación, teniendo en cuenta sus especiales necesidades y particularidades, y la importancia de contribuir a la incorporación laboral y al desarrollo de la actividad económica, así como al mantenimiento y crecimiento de la población en estas zonas.

Esta medida duplica el periodo de aplicación de la tarifa plana para emprendedores en las zonas con baja población o despoblación, y se articula bajo la forma de reducciones en las cuotas a la Seguridad Social.

De esta forma, los nuevos autónomos de cualquier edad, que residan y desarrollen su actividad en los municipios de menos de 5.000 habitantes, cotizarán por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, la cantidad de 50 euros o bien se beneficiarán de incentivos del 80% en la cotización, de forma íntegra, durante 24 meses. Esta misma medida se contempla también para las personas con discapacidad que residan y desarrollen en estos municipios una actividad por cuenta propia o autónoma.

Madrid, 14 de febrero de 2019

